

20488

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la provincia de Santander.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de bienes y derechos afectados por la línea de transporte de energía eléctrica a «El Bosque-Heras y derivaciones», propiedad de «S. A. La Electra Pasiega», autorizada por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 24 de julio de 1976, incluida en el Plan de Electrificación y en el programa de inversiones públicas, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto de 15 de junio de 1972, número 1541/1972, que lleva implícita la necesidad de ocupación de terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Expediente número 1.793-6.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citado, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que el día 2 de noviembre se procederá al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas de los Ayuntamientos de Entrambasaguas y Marina de Cudeyo que se relacionan a continuación, en las horas que igualmente se indican, advirtiendo a los interesados que a dicho acto podrán hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y de un Notario si así lo estiman conveniente, y que hasta el momento de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Finca número 6.—Lugar: La Rañada. Pueblo: El Bosque. Propietario: Herederos de Pedro Artabe Arruarena. Domicilio: Dirigirse a Severiano Artabe, Solares (Santander); José Artabe, Orejo; Emilio Artabe, Orejo; Carmen Artabe, Orejo; Amelia Artabe, Orejo; Hortensia Artabe, Orejo; Josefa Artabe (viuda de Solana), Pámanes; Julio Artabe, Juan XXIII, 30, 3.º izquierda, Torrelavega; Manuel Barguenero, Viveda; Benigno Artabe, representado por don Severiano Artabe, Solares. Cultivo: Prado. Afección: 217 metros de vuelo y 1,69 metros cuadrados del apoyo número 4. Hora: Once.

Finca número 8.—Lugar: La Rañada. Pueblo: El Bosque. Propietario: Consuelo Abascal Marañón (viuda de Eloy Abascal Abascal). Domicilio: Puente de Solares, El Bosque. Cultivo: Prado. Afección: 593 metros de vuelo, 2,89 metros cuadrados del apoyo número 5, 0,36 metros cuadrados del apoyo número 1, 1,44 metros cuadrados del apoyo número 2, 0,36 metros cuadrados del apoyo número 3 y 1,44 metros cuadrados del apoyo número 4, estos últimos cuatro apoyos de la derivación «Serrería». Hora: Diez.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Finca número 9.—Lugar: Balabarca. Pueblo: Orejo. Propietario: Herederos de Pedro Artabe Arruarena. Domicilio: Dirigirse a Severiano Artabe, Solares (Santander); José Artabe, Orejo; Emilio Artabe, Orejo; Carmen Artabe, Orejo; Amelia Artabe, Orejo; Hortensia Artabe, Orejo; Josefa Artabe (viuda de Solana), Pámanes; Julio Artabe, Juan XXIII, 30, 3.º izquierda, Torrelavega; Manuel Barguenero, Viveda; Benigno Artabe, representado por don Severiano Artabe, Solares. Cultivo: Prado. Afección: 140 metros de vuelo y 1,44 metros cuadrados del apoyo número 6. Hora: Once treinta.

Finca número 10.—Lugar: Balabarca. Pueblo: Orejo. Propietarios: Emilio, Carmen, Amelia y Hortensia Artabe Acebo. Domicilio: Orejo. Cultivo: Prado. Afección: Ocho metros de vuelo. Hora: Doce.

Santander, 5 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—13.023-C,

20489

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Toledo hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

3.202. «Marta». Feldespato. 35. Cobisa.

3.217. «Nueva Francis». Cobre. 420. La Estrella y Aldeanueva de San Bartolomé.

- 3.218. «Virgen de Toledo». Hierro. 532. Camuñas y Madrideojos.
 3.219. «Carlos». Bentonita. 1.586. Yuncler, Yuncos, Illescas, Cedillo del Condado y Numancia de la Sagra.
 3.220. «Juanjo». Bentonita y sepiolita. 546. Cedillo del Condado. Recas, Villaluenga, Yunchillos y Yuncler.
 3.225. «El Tordo». Barita. 417. Almorox.
 3.241. «Maribel». Bentonita y sepiolita. 1.830. Yunchillos y Recas.
 3.249. «Toledo». Bentonita y sepiolita. 456. Recas y Lominchar.
 3.256. «Santa Bárbara». Barita. 300. Madrideojos y Consuegra.
 3.261. «Toledo». Sepiolita. 5.816. El Viso de San Juan, Yuncos, Cedillo del Condado, Illescas, Villaluenga, Cabañas de la Sagra y otros.
 3.271. «Guadalupe II». Bentonita. 1.483. Yuncler, Villaluenga, Cobeja y Pantoja.
 3.274. «Virgen de Toledo II». Hierro. 280. Camuñas.
 3.285. «Camarenilla». Bentonita y sepiolita. 6.700. Recas, Camarenilla, Yunchillos, Bargas y otros.
 3.286. «Byssa». Bentonita y sepiolita. 1.154. Cobeja, Numancia de la Sagra, Yuncler y Pantoja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Toledo, 10 de julio de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Valentín Vallhonrat.

20490

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, minera, hectáreas y término municipal:

- 1.351. «Yolanda». Cuarzo. 600. Villarejo de la Sierra, Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada.
 1.387. «Pilarina». Wolframio. 191. Zafara y Muga de Sayago.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zamora, 15 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Juan Pantoja.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

20491

ORDEN de 23 de julio de 1976 por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (A. P. A.), a efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «Hortalizas», a la Cooperativa Ejidomar, de El Ejido (Almería).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General relativa a la solicitud de calificación como Agrupación de Productores Agrarios acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Cooperativa Hortofrutícola Ejidomar de El Ejido (Almería), y habiéndose cumplido todos los requisitos previstos en el Decreto 1951/1973, de 26 de julio, en el Decreto 698/1975, de 20 de marzo, y en sus disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Se califica como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Cooperativa Hortofrutícola Ejidomar, de El Ejido (Almería).

Dos.—La calificación se otorga para el grupo de productos «Hortalizas».

Tres.—El ámbito geográfico de la Agrupación de Productores Agrarios corresponde al término municipal de Dalías, de la provincia de Almería.

Cuatro.—La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5.º de la misma, será el día 1 de septiembre de 1976.

Cinco.—Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvenciones, se fijan en el 3, 2 y 1 por 100, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios.

Seis.—El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos de acceso al crédito oficial, será del 70 por 100.

Siete.—La Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios procederá a la inscripción en la

Entidad calificada en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de julio de 1976.—P. D. el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Luis Ferrer Falcón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

20492 *ORDEN de 10 de agosto de 1976 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Aberin Muniáin (Navarra).*

Ilmos. Sres. Por Decreto 20 de junio de 1974, se declaró de utilidad la concentración parcelaria de la zona de Aberin Muniáin (Navarra).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Aberin Muniáin (Navarra), que se refiere a las obras de red de caminos, red de saneamiento y puente sobre el río Ega. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Aberin Muniáin (Navarra), declarada de utilidad pública por Decreto de 20 de junio de 1974.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos, red de saneamiento y puente sobre el río Ega quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1976.

ABRIL MARTORELL

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

20493 *ORDEN de 10 de agosto de 1976 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Santa María de Riaza (Segovia).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 31 de octubre de 1974 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa María de Riaza (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Santa María de Riaza (Segovia), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Santa María de Riaza (Segovia), declarada de utilidad pública por Decreto de 31 de octubre de 1974.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red

de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1976.

ABRIL MARTORELL

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

20494 *RESOLUCION de la Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, a la Cooperativa Hortofrutícola Ejidomar, de El Ejido (Almería).*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto siete de la Orden ministerial de 23 de julio de 1976, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (A. P. A.), a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «Hortalizas», a la Cooperativa Hortofrutícola Ejidomar, de El Ejido (Almería), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 032.

Madrid, 23 de julio de 1976.—El Subdirector general, Luis Ferrer Falcón.

20495 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica de la cabina de seguridad marca «Meana», modelo «S-1», expresamente dispuesta para el tractor marca «Same», modelo «Corsaro 70».*

Solicitada por «Meana Cabinas Metálicas» la homologación genérica de la cabina de seguridad que se cita, expresamente dispuesta para el tractor que así mismo se menciona y realizado el ensayo directo de la misma por la Estación de Mecánica Agrícola, de acuerdo con el correspondiente código de normas O. C. D. E.,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

Primero.—La cabina de seguridad marca «Meana», modelo «S-1», expresamente dispuesta para el tractor marca «Same», modelo «Corsaro 70», ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del código O. C. D. E.

Segundo.—Los ruidos observados en el interior de la cabina, medidos conforme al citado código, a nivel de los oídos del conductor, ha sido:

Combinación del cambio: 5.º Velocidad de marcha km/h: 6,34. Nivel de ruidos dB(A): 101,0.

Combinación del cambio: 8.º Velocidad de marcha km/h: 24,61. Nivel de ruidos dB(A): 103,5.

Tercero.—El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 28 de julio de 1976.—El Director general, Jorge Pastor Soler.

20496 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Steyr», modelo 1.200 A.*

Solicitada por «Indeco, S. L.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 1.200, cuyos datos comprobados de potencia y consumo se publican en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

Uno.—Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Steyr», modelo 1.200 A.